



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecución de sentencia
Demandante	Luz Mireya Nieves Cortes
Demandado	Juan Gabriel Gutiérrez Plata
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00326-00
Providencia	Auto sustanciación # 662
Decisión	Niega corrección de auto

Presenta la apoderada de la parte actora, solicitud de corrección de errores aritméticos del auto que libra mandamiento de pago del 21 de septiembre de 2021, numeral 1.8, respecto al pago de la sanción del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, aduciendo que la suma es \$ 39.050.940.17 y no \$36.021.748.

Para el efecto, la apoderada actora realiza una operación aritmética del salario mínimo legal mensual vigente, más el promedio de los dominicales y festivos mensual, siendo distintas a las sumas solicitadas en la demanda. En este punto es importante señalar que el auto que libra mandamiento de pago, se acogen las sumas aportadas en la demanda, salvo, en lo referente a la sanción de 15 de febrero de 2018 a 14 de febrero de 2019; habida cuenta que la relación laboral finiquitó el 30 de septiembre de 2018 y en tal sentido se adecuó; teniendo en cuenta los valores solicitados en la demanda, los cuales difieren a los valores expresados en la petición de corrección por errores aritméticos.

Sobre el particular, se ha de precisar que el mandamiento de pago se libra conforme es solicitado por la parte ejecutante en la Demanda, sin que el Despacho pueda entrar a modificar la voluntad plasmada en dicho escrito, salvo cuando excede a lo contenido en título ejecutivo.

Así las cosas, se niega la corrección solicitada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9b283582574f982d9fff8097cd6f2c4ea49b37ca24ca476a82858aaa6f5a49**

Documento generado en 29/10/2021 03:03:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>